

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Exposición de Padrones del I.B.I.

III.A.527

Elaborados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 1994 de los Municipios cuya gestión tributaria y recaudatoria se halla convenida con esta Comunidad Autónoma, se exponen al público durante quince días en los Ayuntamientos que se señalan en el Anexo.

Contra la inclusión en los documentos fiscales, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de La Rioja, y contra la asignación de cuotas tributarias resultantes de dichos Censos, recurso de reposición previo al contencioso, ante las respectivas Alcaldías de los Ayuntamientos donde los bienes radiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de Agosto de 1994.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

Municipios gestionados

Arenzana de Abajo	Gallinero de Cameros	Santa Coloma
Cañas	Manjarrés	Tobia
Cordovín	Matute	Zarratón
Galilea	Pradillo	

Municipios gestionados y recaudados

Abalos	Foncea	San Millán de la
Agoncillo	Fonzaleche	Cogolla
Aguilar Río Alhama	Fuenmayor	Lagunilla del Jubera
Ajamil	Galbarruli	San Millán de Yécora
Albelda de Iregua	Gimileo	San Román de Cros.
Alberite	Grañón	Santa Engracia del J.
Alcanadre	Grávalos	Santa Eulalia Bajera
Aldeanueva de Ebro	Herce	Sto. Domingo de la C.
Alesanco	Herramélluri	San Torcuato
Alesón	Hervías	Santurde
Alfaro	Hormilla	Santurdejo
Almarza	Hormilleja	San Vicente de la S.
Anguciana	Hornillos	Sojuela
Anguiano	Hornos de M.	Sorzano
Arenzana de Arriba	Huércanos	Sotés
Arnedillo	Igea Jalón de C.	Soto en Cros.
Arnedo	Laguna de C.	Terroba
Arrúbal	Lagunilla del Jubera	Tirgo
Ausejo	Lardero	Tormantos
Autol	Leiva	Torrealla en Cros.
Azofra	Leza de R. Leza	Torrealla s/
Badarán	Lumbreras de C.	Alesanco
Baños de Rioja	Mansilla de la Sierra	Torre en Cros.
Baños de Río Tobía	Manzanares de Rioja	Torremontalbo
Berceo	Medrano	Treviana
Bergasa	Munilla	Tricio
Bergasillas Bajera	Murillo de R. Leza	Tudelilla
Bezares	Muro de Aguas	Uruñuela
Bobadilla	Muro en Cros.	Valdemdera
Brieva de Cameros	Nájera	Valgañón
Briñas	Nalda	Ventosa
Cabezón	Navajún	Ventrosa
Calahorra	Navarrete	Viguera
Camprovín	Nestares	Villalba de Rioja
Canales de la Sierra	Nievas de C.	Villalobar
Canillas de R. Tuerto	Ocón	Villamediana de I.
Cárdenas	Ochánduri	Villanueva de C.
Casalarreina	Ojacastro	Villar de Arnedo
Castañares de Rioja	Ollauri	Villar de Torre
Castroviejo	Ortigua	Villarejo

Cellórigo	Pazuengos	Villarroya
Cenicero	Pedroso	Villarta-Quintana
Cervera de R. Alhama	Pinillos	Villavelayo
Cidamón	Pradejón	Villaverde de Rioja
Cihuri	Préjano	Villoslada de Cros.
Cirueña	Quel	Viniestra de Abajo
Clavijo	Rabanera	Viniestra de Arriba
Corera	Rasillo El	Zarzosa
Cornago	Redal El	Zorraquín
Corporales	Ribafrecha	
Cuzcurrita R. Tirón	Rincón de Soto	
Daroça	Robres del Castillo	
Enciso	Rodezno	
Entrena	Sajazarra	
Estollo	San Asensio	

Notificación de liquidaciones complementarias. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio III.A.528

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos en poder de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por lo que se les hace saber:

“Que, vistos los antecedentes en poder de esta Oficina de tributos, se ha procedido al giro de liquidaciones complementarias provisionales relativas al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, de los ejercicios más adelante detallados.

Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores.

Período voluntario de ingreso:

A) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

B) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes; tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de plazo, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo regional de La Rioja.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

Ejercicios: 1.989, 1.991 y 1.992

Sujeto Pasivo: D. José Antonio Aguado Grijalba

Domicilio: Avda. Jorge Vigón 72-13° B. 26003 LOGROÑO

Nºs Liquidación: 94-P-638; 94-P-639 y 94-P-640.

Importe a ingresar: 6.308 ptas.

Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

Ejercicios: 1.989, 1.991 y 1.992.

Sujeto Pasivo: Dª Marcelina Hernáiz del Campo

N.I.F.: 16.513.301 Z

Domicilio: Avda. Jorge Vigón 72-13° B. 26003 LOGROÑO

Nºs Liquidación: 94-P-641; 94-P-642 y 94-P-643.

Importe a ingresar: 6.308 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 18 de Agosto de 1994.— El Jefe de la Oficina de Tributos, Marino Gómez Díez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (10.349)

III.B.1190

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes,

nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 31-5-94 en el expediente número 97/94 por la que se le sanciona con multa de 40.000 pts. por infracción horario cierre el 6-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de